





Esteban Morcillo Sánchez, Jesús Tadeo Pastor Ciurana y Manuel J. Palomar Sanz, como rectores de la Universitat de València, la Universidad Miguel Hernández y la Universidad de Alicante, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universitat de València, la Universidad Miguel Hernández y la Universidad de Alicante aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, por Decreto 208/2004, de 8 de octubre y por Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consell de la Generalitat Valenciana,

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Visto el resultado de la subasta electrónica celebrada en fecha 7 de junio de 2016, así como la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 10 de junio de 2016, y de requerimiento a las mercantiles que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas en el procedimiento abierto tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, para que aporten la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente.

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas para cada uno de los lotes del expediente "Suministro de energía eléctrica a la Universitat de València, Universidad Miguel Hernández de Elche y Universidad de Alicante en sus instalaciones según figura en el **anexo I**.

SEGUNDO: Considerar las proposiciones realizadas por las empresas **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA**, **S.A.** y **ENDESA ENERGÍA S.A.U**, como las económicamente más ventajosas atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, siendo sus ofertas económicas las que figura en el **Anexo II**, de acuerdo con la siguiente distribución:

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A:

- Oferta Tipo 1. Precio OMIE (9 suministros del lote 1): 0,086434 € iva excluido (*)
- Oferta Tipo 4. Precio fijo por periodos tarifarios de Alta tensión 3.1P (lote 2) y Baja tensión 3.0A, 2.0A y 2.1A (lotes 3, 4 y 5): **0,148891 € iva excluido**
 - (*) precio calculado tomando como referencia el promedio lineal de los precios Omie enero –mayo 2016

ENDESA ENERGÍA S.A.U:

- Oferta Tipo 2. Precio fijo por periodos tarifarios para toda la duración del contrato (16 suministros del lote 1): **0,103089 € iva excluido**







TERCERO: Requerir a las empresas, **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA**, **S.A.** y **ENDESA ENERGÍA S.A.U** para que, dentro del plazo de <u>diez días hábiles</u>, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo la que se detalla en el **Anexo III**, que se adjunta.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el perfil de contratante de los órganos de contratación.

Valencia 10 de junio de 2016

Esteban Morcillo Sánchez Rector de la Universitat de València Jesús Tadeo Pastor Ciurana Rector de la Universidad Miguel Hernández Manuel J. Palomar Sanz Rector de la Universidad de Alicante

589.767,51 € 713.618,69 €



Gesternova

0,151806





ANEXO I: CLASIFICACION DE LAS OFERTAS

TIPO 1 Lote 1	Pm oferta	Pm más baja	Puntuación	Orden	kWh	Importe sin IVA	Importe con IVA
Endesa	0,089356		96,73	3	39.195.472	3.502.345,14 €	4.237.837,62 €
Gas Natural	0,086434	0,086434	100,00	1		3.387.832,37 €	4.099.277,16 €
Gesternova	0,087010	0,000434	99,34	2		3.410.392,76 €	4.126.575,23 €
Aura	0,092426		93,52	4		3.622.673,95 €	4.383.435,48 €
TIPO 2 Lote 1	Pm oferta	Pm más baja	Puntuación	Orden	kWh	Importe sin IVA	Importe con IVA
Endesa	0,103089		100,00	1	43.147.515	4.448.024,51 €	5.382.109,66 €
Gas Natural	0,104222	0,103089	98,91	3		4.496.922,60 €	5.441.276,34 €
Gesternova	0,106207		97,06	2		4.582.567,29 €	5.544.906,42 €
TIPO 3 Lote 1	Pm oferta	Pm más baja	Puntuación	Orden	kWh	Importe sin IVA	Importe con IVA
Endesa	0,103411		99,98	2	82.342.987	8.515.182,61 €	10.303.370,96 €
Gas Natural	0,103393	0,103393	100,00	1		8.513.723,86 €	10.301.605,87 €
Gesternova	0,106546		97,04	3		8.773.303,46 €	10.615.697,19 €
TIPO 4 Lote 2, 3, 4 y 5	Pm oferta	Pm más baja	Puntuación	Orden	kWh	Importe sin IVA	Importe con IVA
Endesa	0,154116		96,61	3	3.885.006	598.740,75 €	724.476,31 €
Gas Natural	0,148891	0,148891	100,00	1		578.444,01 €	699.917,25 €
1				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

98,08







ANEXO II: OFERTAS ECONÓMICAS

LOTE	DESCRIPCIÓN	OFERTA	PRECIO UNITARIO IVA EXCL	CONSUMO ESTIMADO		BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
1 ALTA TENSIÓN Tarifa 6P		Tipo 1	0,086434 (*)	UV UMH UA Total	7.375.857 11.969.357 19.850.258 39.195.472	3.387.832,37 €	711.444,80 €	4.099.277,16 €
	Tipo 2	0,103089	UV UMH Total	34.764.218 8.383.297 43.147.515	4.448.024,51 €	934.085,15 €	5.382.109,66 €	
		Tipo 3	0,103393	UV UMH UA Total	42.140.075 20.352.654 19.850.258 82.342.987	8.513.723,86 €	1.787.882,01 €	10.301.605,87 €
2	ALTA TENSIÓN Tarifa 3P	Tipo 4	0,148891	UV UMH UA Total	2.408.351 855.945 126.805 3.391.101	578.444,01 €	121.473,24 €	699.917,25 €
3	BAJA TENSIÓN Tarifa 3.0A			UV UMH UA Total	282.367 23.555 172.680 478.602			
4	BAJA TENSIÓN Tarifa 2.0A			UMH Total	11.958 11.958			
5	BAJA TENSIÓN Tarifa 2.1A			UMH Total	3.345 3.345			

^(*) precio calculado tomando como referencia el promedio lineal de los precios Omie enero –mayo 2016







ANEXO III

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia.
 En concreto, deberá aportar los siguientes documentos:
 - 1.1. **Índice de contenido** enunciado numéricamente.
 - 1.2. Si el licitador es persona jurídica, **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, **debidamente inscritos**, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - 1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o en representación de sociedad o persona jurídica, presentarán fotocopia legalizada del D.N.I. y escritura de poder o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos en el registro correspondiente, declarados bastante a efectos de comparecer ante la Universidad Miguel Hernandez de Elche y contratar con ella, por la Unidad Jurídica de la Secretaria General de la Universidad Miguel Hernández.

Las escrituras referidas en los puntos 2 y 3 deberán acompañarse de su correspondiente declaración de vigencia (ANEXO II del PCAP).

- 1.4. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado o mediante acta de manifestaciones ante notario público. (ANEXO III del PCAP).
- 1.5 La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará, mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 8 del cuadro de características, que se transcribe a continuación:

Solvencia económica, financiera y técnica:

- Económica: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 20.000.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios de la empresa licitadora se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la empresa estuviera inscrita en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Técnica: Relación de los trabajos efectuados por la empresa interesada en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior 20.000.000 euros, IVA

La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.







Además de lo anterior, presentarán:

- **2. Certificaciones acreditativas** de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal y la Autonómica Valenciana.
- 3. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Con objeto de facilitar la aportación de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y la Autonómica Valenciana y con la Tesorería General de la Seguridad Social, el licitador podrá en el ANEXO IV del PCAP, autorizar a la Universitat de València a solicitar en su nombre el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales. En tal caso, de resultar adjudicatario, no deberá aportar las dichas certificaciones positivas.
- 4. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta en el mismo si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, referidos al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (ANEXO VI). No obstante, cuando la empresa no esté obligada al pago del Impuesto de Actividades Económicas por estar exenta del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar declaración responsable acreditativa de tal extremo, que se ajustará al modelo del ANEXO VI del PCAP.
- **5.** En su caso, declaración responsable y compromiso sobre prevención de riesgos laborales (ANEXO VIII del PCAP), por duplicado.
- 6. Justificante del pago del anuncio de licitación publicado en el BOE, cuyo importe asciende a la cantidad de 562,5€, correspondiente al 50% del importe total que asciende a 1.125€. Esta cantidad deberá ingresarse en la cuenta de la Universitat de València: Bankia ES59 2038 9651 68 6000262136 haciendo referencia a la factura 7913145541314.

<u>La documentación anterior deberá presentarse en original o mediante fotocopias legalizadas</u>